

FORTUNA +EMPLEO

Ayuntamiento de Fortuna

"PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

OBJETIVO: La contratación durante doce meses, a través de un contrato en prácticas, de personas jóvenes desempleadas,

DESTINATARIOS: Jóvenes desempleados mayores de 16 años y menores de 30 años.

PUESTOS A CUBRIR:

- **Un Ingeniero en Edificación.**
- **Cuatro Administrativos.**
- **Un Técnico de Apoyo y Soporte Técnico Informático.**
- **Dos Psicólogos.**
- **Un Técnico Deportivo.**
- **Un Técnico Diplomado en Turismo.**
- **Dos Monitores de Educación y Tiempo Libre.**

INSCRIPCIONES:
Servicio Regional de Empleo y Formación
SEF Oficina de Fortuna



SUBVENCIONADO POR: Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF-CARM),
dentro del Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo CID 342)

Ayuntamiento de Fortuna

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS, "PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS", MEDIANTE CONTRATO EN PRÁCTICAS, DIRIGIDO A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MAYORES DE 16 Y MENORES DE 30 AÑOS" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

De conformidad con la Orden TES/1152/2021, de fecha 24 de octubre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 256 de 26 de octubre), así como con la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo CID 342)(publicado el extracto en el BORM nº 266 de 17 de noviembre); y considerando la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se concede a este Ayuntamiento dicha subvención, con número de expediente 2021-02-MRR1A-0009, se confeccionan las siguientes bases para la contratación de un/a ingeniero/a en edificación, cuatro administrativos/as, un/a técnico/a de apoyo y soporte técnico informático, dos psicólogos/as, un/a técnico/a diplomado/a en turismo, un/a técnico/a deportivo/a y dos monitores/as de educación y tiempo libre.

BASES:

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios de selección para la contratación de personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años desempleadas inscritas en el Servicio Regional de Empleo y Formación, que deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas en los siguientes puestos de trabajo ofertados:

NÚM. TRABJ.	OCUPACIÓN	CNO	TITULACIÓN REQUERIDA	GRUPO COTIZ.	LÍNEA EMPLEO (*)	MESES DURACIÓN CONTRATO
1	INGENIERO EN EDIFICACIÓN	2432	GRADO EN EDIFICACIÓN	1	1	12,00
4	ADMINISTRATIVOS	4500	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5	2	12,00
1	TÉCNICO DE APOYO Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	3811	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	5	2	12,00
2	PSICÓLOGOS	2823	LICENCIADO/GRADUADO EN PSICOLOGÍA	1	3	12,00
1	TÉCNICO DIPLOMADO EN TURISMO	2630	DIPLOMADO/GRADUADO EN TURISMO	2	3	12,00
1	TÉCNICO DEPORTIVO	3724	TÉCNICO SUPERIOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	5	3	12,00
2	MONITORES DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE	3715	TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA/ TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	5	3	12,00

n01471cf792d080dbe907e60dc020d04y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

(*)LÍNEA DE EMPLEO:
1. Empleos verdes (art. Tercero1.a))-Etiquetado Verde-01-Contribución a las competencias y empleos verdes.
2. Empleos en competencias digitales (art. Tercero 1.b))-Etiquetado Digital-108 Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales.
3. Empleos General (art. Tercero 1.c)).

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresen en género masculino, se entenderán realizadas indistintamente en género masculino y/o femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada.

Cada puesto tendrá una persona tutora que desarrollará una labor de acompañamiento personal y asesoramiento inicial en el proceso de incorporación de la persona contratada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la orden de bases, no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones públicas; las personas seleccionadas no se considerarán incluidas en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo pública previa (apartado décimo de la Resolución de la convocatoria). El personal contratado se regirá por el Estatuto de los Trabajadores, no siéndoles de aplicación el Convenio de este Ayuntamiento.

La contratación de los jóvenes estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la orden de bases TES/1152/2021.

SEGUNDA.- Condiciones de contratación.

Las personas contratadas deberán ser personas jóvenes desempleadas inscritas en el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mayores de 16 años y menores de 30 años. Además, deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas. Estos requisitos se habrán de cumplir tanto en el momento de la selección como al inicio del contrato.

Se formalizará contrato en prácticas por 12 meses a tiempo completo con las personas seleccionadas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Al personal contratado se le distribuirá la jornada según la necesidad del proyecto, adaptándose el horario a las necesidades y podrá variar a lo largo de la realización del programa.

En caso de sustitución de la persona contratada, el nuevo contrato tendrá como duración el tiempo que reste hasta completar la duración inicialmente prevista. Sólo cabrá la sustitución, si el periodo a sustituir es superior a 6 meses.

La duración de los contratos será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. Las retribuciones serán las establecidas en la citada Orden de bases.

TERCERA.- Participación en el programa.

En cuanto a las personas objeto de contratación se estará a lo determinado por la OFERTA DE EMPLEO GENÉRICA en la que se solicitarán 2 o 3 candidatos por puesto, tramitada a través de la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo establecido en el punto décimo de la citada Resolución, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de la citada orden de bases.

n01471cf792d080dbe907e60dc020d04y
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	08/02/2022 14:38

Requisitos de los aspirantes:

Las personas jóvenes desempleadas que sean seleccionadas para su participación deberán, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación, cumplir los siguientes requisitos:

1.- Ser personas desempleadas, no ocupadas, e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, y estar disponibles para el empleo y ser mayores de 16 y menores de 30 años.

2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas tendentes a la obtención de la práctica profesional.

3.- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas.

4.- Estar en posesión de la titulación exigida, en cada caso, que habilita a la contratación para la ocupación en prácticas, según se indica en la base primera.

CUARTA.- Procedimiento selectivo.

A) Preselección de candidatos por la oficina de empleo.

La selección de los trabajadores será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo genérica ante la oficina de empleo del SEF, que realizará la preselección, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

2.- Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.

3.- La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante curriculum vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

La oficina de empleo del SEF preseleccionará 2 o 3 candidaturas por puesto de trabajo/ocupación, o una sola candidatura, en el caso de que el resultado de la gestión de la oferta no permita el envío de un mayor número. El ámbito de búsqueda de las personas desempleadas, por parte de la oficina de empleo del SEF, será a nivel regional.

B) Valoración de candidatos preseleccionados por el SEF.

Una vez preseleccionados los candidatos por parte del SEF, la Comisión de Selección elegirá a las personas trabajadoras objeto de contratación con arreglo a la valoración de los siguientes méritos, según lo facilitado por el SEF en los curriculum vitae ciegos:

1.- Por estar en disposición de la titulación requerida, 1 punto.

2.- Por estar en disposición de una titulación de nivel superior a la titulación requerida, 2 puntos.

3.- Por estar en posesión del carnet de conducir, 1 punto.

4.- Por acciones formativas realizadas en materias relacionadas directamente con la titulación exigida en su caso (másteres, cursos, jornadas, competencias digitales,...), que hayan sido impartidas, organizadas o reconocidas por Organismos Oficiales competentes en la materia, hasta un máximo de 8 puntos, según los siguientes criterios:

- De menos de 10 horas, 0,05 puntos cada una.
- De 10 horas a 30 horas, 0,10 puntos cada una.
- De 31 horas a 60 horas, 0,20 puntos cada una.

n01471cf792d080dbe907e60dc020d04y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

- De 61 a 100 horas, 0,30 puntos cada una.
- De 101 a 250 horas, 0,40 puntos cada una.
- De 251 horas a 600 horas, 1 punto cada una.
- De más de 600 horas, 2 puntos cada una.

Las acciones formativas en las que no se acredite su duración se valorarán a 0,03 puntos.

5.- Idiomas (máximo 2 puntos)

- Por conocimientos de idiomas a nivel B1-oficial..... 0,30 puntos
- Por conocimientos de idiomas a nivel B2-oficial ..... 0,70 puntos
- Por conocimientos de idiomas a nivel superior de B2-oficial..... 1,00 puntos

6.- Por adecuación específica al puesto ofertado según valoración general del curriculum vitae, hasta 6 puntos.

La puntuación obtenida por cada aspirante será la suma de la valoración de todos los méritos indicados en los curriculum vitae ciegos remitidos por el SEF.

QUINTA.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección de esta convocatoria estará constituida por los miembros de la Comisión de Selección para la provisión de puestos de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Fortuna.

Todos los miembros de la Comisión de Selección han de tener como mínimo el mismo nivel de titulación que se exige a los aspirantes para participar en el proceso selectivo.

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, que serán designados por la propia Comisión o por la Concejalía Responsable de Recursos Humanos, en cualquier momento del proceso de selección.

Las decisiones de la Comisión se ajustarán estrictamente a las bases de la convocatoria. En caso de interpretación de las bases deberá de hacerse constar en el acta que se realice en cada sesión.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas y esté en consonancia con la normativa reguladora del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas".

SEXTA.- Propuesta de la Comisión de Selección.

Una vez terminada la baremación de los curriculum vitae ciegos, en función del baremo indicado en la base cuarta, la Comisión de Selección formulará propuesta de candidatos preseleccionados, enviando un listado con las puntuaciones obtenidas por orden de prelación de los preseleccionados para cada puesto ofertado a la oficina de empleo del SEF. Desde esta oficina, se facilitará al Ayuntamiento de Fortuna, de cada una de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada uno de los puestos ofertados, los datos de contacto, para que la Comisión de Selección les requiera en un plazo de dos días naturales la documentación, para verificar la veracidad y correspondencia con lo indicado en los curriculum remitidos por el SEF.

Desde la Concejalía Responsable de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fortuna se le comunicará al SEF la validez o no de la baremación, una vez comprobada la documentación acreditativa y justificativa de lo indicado en los curriculum remitidos por el SEF.

n01471cf792d080dbe907e60dc020d04y
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Una vez verificado lo presentado en los curriculum remitidos por el SEF, las personas que tengan mayor puntuación serán las designadas para ocupar los puestos de trabajo ofertados. Publicando el acta pertinente en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Recursos.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás normativa aplicable.

n01471cf792d080dbe907e60dc020d04y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	08/02/2022 14:38